



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 021/2008

á, 14 de Febrero de 2008

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 001/2008, referente a "Refacción de Módulos Educativos en los Distritos Municipales N° 5, 6 y 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la "Micro Empresa VZV Construcciones", legalmente representada por el Sr. Sr. Vicente Zurita Vivanco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional en el SICOES, CUCE 07-1701-00-69157-1-M, y Mediante OF. ADQ N° 0323/2007 de fecha 21 de agosto 2007, bajo la modalidad de Contratación Menor, se invita a los proponentes: EMPRESA CONSTRUCTORA SEPIA, EMPRESA CONSTRUCTORA GUAYACAN Y EMPRESA CONSTRUCTORA PAITITI, a presentar sus propuestas para la "REFACCIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS LUZ Y SABER, EL ARENAL Y SAN ISIDRO. Se presentó una sola propuesta, y en fecha 18 de septiembre de 2007, se emite la Nota de declaratoria Desierta, en cumplimiento al Art. 70 Num. III, Inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, donde establece como causal para declarar desierto un proceso de contratación, cuando "NO SE HUBIERA RECIBIDO MÍNIMAMENTE TRES (3) COTIZACIONES O PROPUESTAS"

Que, en fecha 19 de septiembre de 2007, mediante C.I. N° 0241/2007, se remite el expediente para la readecuación de los formularios de contratación de acuerdo a la Nueva Reglamentación del Decreto Supremo 29190.

Que, luego de reformulado el Documento Base de Contrataciones de acuerdo al D.S. 29190, la oficina de Adquisiciones realiza la 2da Convocatoria Pública Nacional en el SICOES, mediante CUCE 07-1701-00-69157-2-1, y mediante OF. ADQ N° 0654/2007 de fecha 06 de Noviembre de 2007, bajo la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, se convocó a Empresas Constructoras a presentar sus propuestas, para la "REFACCIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS LUZ Y SABER, EL ARENAL Y SAN ISIDRO".

*Que, la Comisión Calificadora, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realiza un análisis y evaluación de las mismas, y emite informe y recomendación a la autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el mismo que fue aprobado, y con base en el informe se emite **Nota de Adjudicación N° 464/2007** de fecha 29 diciembre 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la **Micro empresa VZV Construcciones**, representada legalmente por el Sr. Vicente Zurita Vivanco, al cumplir su propuesta con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación.*

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Refacción de Módulos Educativos en los Distritos Municipales N° 5, 6 y 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. (Refacción Unidad Educativa "Luz y Saber", Barrio "Los Tusequis U.V. 75, D-5; refacción "Módulo Educativo el Arenal", Barrio el Arenal, U.V. 141, Mza 19, D-6; refacción "Módulo Educativo San Isidro", Barrio San Isidro, U.V. 98, Mza. 60, D-7).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs 140.487.32.- (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete 32/100 Bolivianos)**.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000322008 y Preventivo N° 00032**, de fecha 31/01/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe **Bs 140.487.32.-**, para la refacción de módulos educativos en los Distritos Municipales N° 5, 6 y 7, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de febrero del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 001/2008, referente a "Refacción de Módulos Educativos en los Distritos Municipales N° 5, 6 y 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Bs 140.487.32.- (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete 32/100 Bolivianos), adjudicado a la "Micro Empresa VZV Construcciones".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



 Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE